



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de esta Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 43, 111, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y los artículos 3, 4, 8, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía Popular, el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2014, basado en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de noviembre del año dos mil trece por la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, se dio lectura a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2014, misma que fuera presentada por el Lic. Roberto Borge Angulo, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Con fundamento en lo que establece el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la iniciativa en comento fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva en funciones, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta para que procediera a realizar el estudio, análisis y posterior dictamen en términos de lo que disponen los artículos 114 y 115 del ordenamiento antes mencionado.

En ese tenor, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, tenemos a bien someter a la consideración de esta Honorable Representación



Popular, el presente documento legislativo, como resultado de nuestra labor parlamentaria conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su artículo 75 fracción XXX, la facultad que tiene la Legislatura para examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado.

Ante ello, la propia Constitución así como sus ordenamientos secundarios regulan la participación del Estado en los procesos económicos a través de diversos instrumentos, de entre los cuales destaca la utilización del gasto público.

El Presupuesto de Egresos, es un instrumento de la Administración Pública que se compone de las siguientes fases: planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, evaluación e información.

En ese sentido, en dicho instrumento se consignan los programas operativos anuales y la parte correspondiente al ciclo anual de los programas que por su naturaleza excedan dicha temporalidad, con el objeto de que para llevarlos a cabo, se tomen previamente en cuenta los ingresos disponibles. Así mismo el presupuesto comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivo o deuda pública que realizan: El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, los Fideicomisos en que el Fideicomitente sea el Gobierno del Estado, los Organismos Descentralizados, o las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.



El Proyecto de Presupuesto de Egresos que mediante el presente documento legislativo se dictamina, constituye un instrumento articulador que da continuidad a la estrategia hacendaria y a la política de austeridad emprendidas por el Ejecutivo Estatal en pro del fortalecimiento de las finanzas públicas.

Al efecto es importante destacar que las asignaciones presupuestales incluidas en el proyecto de Presupuesto de Egresos que se analiza, se determinaron tomando en cuenta la reorganización de estructuras de la Administración Pública Central y de los Organismos Paraestatales.

Derivado del proceso de la reorganización administrativa impulsada por el Ejecutivo del Estado, en aras de un manejo responsable de las finanzas públicas, es que se reflejaron asignaciones presupuestales menores a las del año anterior, considerando la situación de austeridad en la que se encuentra inmersa el Estado con el fin de no perjudicar la continuidad en el desarrollo de Quintana Roo.

A propósito de la reestructuración organizativa de la administración pública estatal es importante señalar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos incorpora los ajustes presupuestales orientados a las modificaciones que sufrieran algunas de las dependencias de la Administración Pública Central, tal es el caso, de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la cual se incluyeron las funciones de la extinta Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; la Secretaría Técnica de Gabinete y la Comisión de Planeación del Estado (COPLADE), entidades cuyo presupuesto autorizado del año 2013, ascendió a la suma de 58.2 Millones de pesos; a la actual Secretaría de Educación y Cultura, antes denominada Secretaría de Educación, se le anexaron las funciones y responsabilidades de la extinta Secretaría de Cultura, así como del Instituto de Crédito Educativo, cuyos presupuestos autorizados para el año 2013 ascendió a 138.7 MDP; a la actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Social e



índigena (antes Secretaría de Desarrollo Social), se le añadieron las funciones del organismo desconcentrado denominado Dirección de Atención Ciudadana –DAC–, de la Comisión Estatal para el Desarrollo de la Etnia Maya y Comunidades Indígenas de Quintana Roo, y de la Unidad Operativa Responsable de Asuntos Indígenas de la anterior Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Índigena, entidades que en su conjunto sumaron un presupuesto autorizado para el año 2013 de 47.5 millones de pesos; a las responsabilidades y estructura de la Secretaría de Gobierno se incorporaron las de el extinto Consejo Estatal de Población de Quintana Roo y las de la Coordinación de Protección Civil del Estado, que en el año 2013 tuvieron una suma de presupuesto autorizado de aproximadamente 17.0 millones de pesos; respecto a la estructura y operación de la Secretaría de Economía, para el año 2014, se considera la absorción y efectos de extinción del Fondo para el Desarrollo Económico de Quintana Roo, la Comisión de Energía del Estado de Quintana Roo (CENER), ésta última con un presupuesto autorizado para el año 2013 de 3.7 millones de pesos; a las funciones de la Secretaría de Medio Ambiente se integraron las funciones del extinto Instituto Forestal del Estado de Quintana Roo, para el cual en 2013 se autorizó un presupuesto de 9.6 millones de pesos; a las tareas de la anteriormente denominada Secretaría de la Contraloría, actualmente Secretaría de la Gestión Pública, se trasladaron las funciones de la extinta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria cuyo presupuesto para el año 2013 fue de 6.3 millones de pesos; y finalmente, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se encuentran ubicadas las funciones del extinto Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad (INFOVIR).

Que en este sentido, es destacable la participación que realiza el Poder Legislativo a través de las comisiones dictaminadoras, en las actividades relacionadas con el control del ejercicio presupuestal, al constituirse como un factor determinante para garantizar que los planes y programas gubernamentales del Poder Ejecutivo, concretados a



detalle en un proyecto de Presupuesto de Egresos, sean analizados, modificados y en su caso, aprobados por la Soberanía Estatal.

Con base en lo anterior, para efectos de la estimación de los Egresos del Estado se consideraron los requerimientos mínimos indispensables de los diversos sectores que integran la sociedad quintanarroense y el monto total de recursos que ejercerá el Gobierno durante el ejercicio fiscal 2014, precisando el gasto a ejercer por cada uno de los Poderes, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, los Órganos Autónomos, las Entidades y Organismos, así como por cada uno de los programas mediante los cuales se despliegan las acciones de gobierno.

Bajo estas consideraciones, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, estimamos que el Presupuesto de Egresos del Estado que se dictamina, se encuentra revestido de austeridad y sin embargo, es acorde y suficiente para atender las necesidades que la propia dinámica de nuestra entidad requiere, por lo que en esa tesitura, proponemos su aprobación en lo general y nos permitimos formular las siguientes:

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

Quienes integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la XIV Legislatura del Estado, consideramos necesario reorientar ciertas cantidades al del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, con el único objetivo de garantizar una mejor aplicación del gasto público en beneficio de los ciudadanos y del propio Estado.

Por ello, coincidimos en que resulta prioritario fortalecer, en la medida de lo posible a las instituciones de atención a la educación, procuración de justicia, impartición de



justicia, salud, infraestructura, seguridad pública, deporte, jóvenes, atención al campo, y de fomento cultural, por lo que para lograr este objetivo es necesario realizar las reducciones y los reajustes adecuados que así lo permitan, sin afectar de manera substancial la operación de las áreas que se vieran involucradas con estas medidas.

Una vez valoradas las cantidades presentadas por el Titular del Ejecutivo del Estado y realizado el análisis correspondiente en relación a la situación de operatividad en que quedarían los entes públicos a los cuales se propuso disminuir parte de su presupuesto programado y el cual sería reasignado para el cumplimiento de los objetivos antes citados, es que nos permitimos realizar las reducciones en base a la siguiente propuesta:

ENTIDAD O DEPENDENCIA	INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014	REDUCCIÓN PROPUESTA DIPUTADOS	MONTO AJUSTADO
Secretaría de Finanzas y Planeación	\$454,977,995.00	\$30,000,000.00	\$424,977,995.00
Oficialía Mayor	\$452,062,140.00	\$50,000,000.00	\$402,062,140.00

Los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, con la voluntad de los demás Diputados integrantes de la XIV Legislatura, que no forman parte de este órgano colegiado, pero que acudieron a las reuniones de discusión y análisis, nos dimos a la tarea de examinar de manera minuciosa a cuales de las dependencias y entidades del Estado deberán ser consideradas para asignarles recursos adicionales en base a las presentes modificaciones, en ese sentido, se consideró oportuno que el monto total generado por las reducciones realizadas, sea reasignado a instituciones públicas que requieran de mayores recursos para la consecución de sus programas o proyectos que tengan a bien impulsar durante el ejercicio fiscal 2014.



Es importante señalar que mediante el presente Presupuesto de Egresos, ejercicio fiscal 2014, se distribuyen recursos en un porcentaje considerable para la realización de obra pública, donde corresponderá a la Secretaría de Infraestructura y Transporte atender, mediante recursos etiquetados, diversas obras de atención para la reconstrucción de caminos, pavimentación de calles, la creación de puentes peatonales y la construcción de pozos de absorción, esto, atendiendo a las demás que se han proyectado en diversas partes del Estado, y que para quienes integramos esta XIV Legislatura, resultó necesaria atender mediante la presente vía presupuestal.

En materia de salud, se estimó necesario dotar de equipo de nebulización a los centros de salud, establecidos en las comunidades de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos, atendiendo a la temporada invernal y que servirán para la atención de niños, niñas y adultos mayores en esa zona centro del Estado; por otra parte, se consideró aplicar recursos en las necesidades fundamentales en la isla de Cozumel, que consisten en aportar equipamiento al Hospital General de esa ciudad, para auxiliar las actividades que realizan los médicos y enfermeras en la sala de urgencias, en terapia intermedia, traumatología, ortopedia y laboratorio. Finalmente por lo que refiere a esta materia, se establecen recursos etiquetados para la adquisición y equipamiento de una ambulancia marítima para la isla de Holbox, requerimiento básico y necesario para los habitantes y que en mucho mejorará la calidad de vida de quienes la habitan.

El campo quintanarroense, al igual que otros rubros importantes para el desarrollo económico de nuestro Estado, será atendido mediante estos ajustes presupuestales que se realizan, al considerarse la adquisición de maquinaria y herramientas que servirán de mucho para la atención del campo en el sur del Estado; así también, se destina un monto para la adquisición de semilla para cultivo de traspatio, y para proyectos productivos agropecuarios, para beneficio de los Municipios del Estado, todo



esto queda debidamente etiquetado dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural.

En el ámbito educativo, se fortalece la división de ciencias de la salud de la Universidad de Quintana Roo para la consecución de proyectos en el año 2014, y por otro lado, se fortalece al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo con un mayor presupuesto para el logro de sus objetivos.

En materia de cultura, se redistribuye un presupuesto para la ahora Secretaría de Educación y Cultura, destinado exclusivamente a actividades de apoyo y fomento a la cultura, como es la impartición de cursos y talleres artesanales, manualidades y repostería, dirigido a las mujeres de las comunidades. De igual manera, se brinda atención a los centros ceremoniales mayas, así como también se apoya en la publicación de libros relacionados con la historia cultural de nuestro Estado, y como parte de la celebración del cuarenta aniversario de nuestro Estado, se destina un presupuesto suficiente para la realización de diversos eventos culturales en la entidad.

Los espacios de esparcimiento, la atención de los jóvenes y el deporte en el año 2014, tendrán un presupuesto significativo, ya que muchos de los ajustes presupuestales presentados por los diputados que integran esta XIV Legislatura del Estado, redundaron sobre la importancia y necesidad de brindar a la sociedad espacios públicos debidamente habilitados para la realización de algún deporte o actividad física de libre acceso a la familia quintanarroense. Por ello, la construcción de domos y parques, la rehabilitación de campos deportivos y en algunos casos, la instalación de alumbrado, de gimnasios al aire libre, de mallas protectoras en parques públicos, así como la dotación de material deportivo en comunidades rurales, serán parte de las acciones que a las que deberá darle seguimiento la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo.



El turismo recibe también una consideración presupuestal que incide particularmente en el Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez, para el cual, atendiendo a las modificaciones que se presentarán en ese rubro, se estimó necesario etiquetar recursos suficientes para que sean destinados a la promoción turística del Municipio de Isla Mujeres, así como también se estimaron recursos para la implementación de campañas publicitarias a favor del municipio de Benito Juárez y finalmente, se consideraron recursos orientados a la promoción del turismo deportivo a favor de los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

Finalmente, atendiendo a la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio en el Estado de Quintana Roo, y con el objetivo de continuar con los trabajos coordinados con el Poder Judicial del Estado, la Secretaría de Gobierno, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública, es que se destina un presupuesto para el Órgano Implementador que tiene como responsabilidad conducir los trabajos para establecer en nuestra entidad, el nuevo esquema de los juicios orales en materia penal. Para ello, será la Secretaría de Gobierno a quien le será destinado dicho recurso para que ésta, así lo ministre al citado órgano.

Convencidos de que este reajuste que realizamos a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 será en beneficio de los quintanarroenses por tratarse de recursos que se destinan a Instituciones Públicas del Estado encargadas de brindar servicios cercanos a aquellos, razón por la que nos permitimos adicionar un artículo quinto transitorio para reasignar la cantidad de \$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de que sean destinados y etiquetados a los siguientes entes gubernamentales y a sus respectivos programas:

ENTIDAD O DEPENDENCIA	INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	MONTO ADICIONADO PROPUESTA DIPUTADOS	MONTO AJUSTADO
------------------------------	---	---	-----------------------



	2014		
Secretaría de Infraestructura y Transporte	\$90,932,223.00	<p style="text-align: center;">\$2,000,000.00 Pavimentación de la prolongación de la Av. Colosio en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.</p> <p style="text-align: center;">\$2,000,000.00 Reconstrucción del Camino de Terracería Rio Indio-El placer, en el Municipio de Othón P. Blanco.</p> <p style="text-align: center;">\$1,200,000.00 Para pavimentación de andadores en la colonia FOVISSSTE IV Etapa, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.</p> <p style="text-align: center;">\$2,000,000.00 Para pavimentación de la colonia Primera Legislatura en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.</p> <p style="text-align: center;">\$1,000,000.00 Para pavimentación de la colonia Antorchista en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.</p> <p style="text-align: center;">\$1,000,000.00 Construcción de caminos o calles en la Comunidad</p>	\$119,232,223.00

		<p>de Aarón Merino, en el Municipio de Bacalar.</p> <p>\$400,000.00 Nivelación del parque de la Colonia Francisco May en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto.</p> <p>\$1,000,000.00 Relleno y Pavimentación de calles en las regiones 93, 225, 226 y 227 en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$500,000.00 Construcción de pozos de absorción en las regiones 92, 93, 222, 225 y 226 en la ciudad de Cancún del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,000,000.00 Construcción de pozos de absorción en el fraccionamiento tierra maya en la ciudad de Cancún y en las colonias Donceles 28 y 3 Reyes, del ejido Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$2,000,000.00 Pavimentación de calles de las avenidas principales de la segunda y tercera etapa de la colonia 3 Reyes; de la</p>	
--	--	---	--

		<p>avenida Vicente Guerrero y de la avenida principal de la colonia Avante del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,000,000.00 Pavimentación de la supermanzana 74 en la Delegación Leona Vicario del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$200,000.00 Construcción de una caseta de policía en la región 77 en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$3,000,000.00 Construcción de un paso peatonal a desnivel en el boulevard Luis Donaldo Colosio a la altura del boulevard cumbres en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$3,000,000.00 Pavimentación de calles en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.</p> <p>\$3,000,000.00 Pavimentación de la avenida viveros en la comunidad de Puerto Aventuras, del Municipio de Tulum.</p>	
--	--	---	--



		<p>\$3,000,000.00 Obras de bacheo en la carretera Kantunilkin-Chiquilá y Kantunilkin-Quintana en el Municipio de Lázaro Cárdenas.</p> <p>\$1,000,000.00 Mantenimiento de la avenida principal de la isla de Holbox, en el Municipio de Lázaro Cárdenas.</p>	
Universidad de Quintana Roo	\$299,811,778.00	\$1,000,000.00 Para equipamiento de la División de Ciencias de la Salud.	\$300,811,778.00
Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo	\$159,399,634.00	<p>\$1,000,000.00 Para equipamiento de espacios y áreas verdes para realizar actividades físicas.</p> <p>\$1,800,000.00 Para la construcción del domo y equipamiento del parque de la comunidad de Huay Pix, en el Municipio de Othón P. Blanco.</p> <p>\$400,000.00 Rehabilitación del campo de Beisbol en la ciudad de José María Morelos.</p> <p>\$600,000.00 Material deportivo para los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José</p>	\$183,749,634.00



		<p>María Morelos.</p> <p>\$1,000,000.00 Instalación del pasto sintético de la cancha de futbol en la comunidad de Cobá; Municipio de Tulum.</p> <p>\$1,000,000.00 Instalación de alumbrado para el campo de beisbol de la comunidad de Akumal, Municipio de Tulum.</p> <p>\$1,000,000.00 Construcción de un domo en el parque de la comunidad de Akumal, Municipio de Tulum.</p> <p>\$2,000,000.00 Construcción de un domo, rehabilitación de la cancha de futbol y equipamiento de un gimnasio al aire libre en el parque de la Unidad habitacional, ubicado en la región 91, de la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,500,000.00 Rehabilitación de parques establecidos en las regiones 91, 220, 222 y 230 en la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p>	
--	--	---	--

		<p>\$3,000,000.00 Instalación de gimnasios al aire libre en las regiones 101, 102, 103, 204, 208 y 212 en la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$800,000.00 Rehabilitación de parques en la región 247 en la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,000,000.00 Construcción de un parque en la región 236 en la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,250,000.00 Distribución de material deportivo en comunidades rurales del Estado.</p> <p>\$2,000,000.00 Instalación de gimnasios al aire libre en los parques ubicados en las regiones 518 Manzana 19; 104 fraccionamiento Linda Vista; 520 Manzana 5; 521 fraccionamiento Villas de Quintana Roo; 97 Manzana 39; 517 Manzana 9; 510 colonia Jacinto Pat, 528 Camellón Av. Cancún; 514 Manzana 20; y 515 fraccionamiento</p>	
--	--	---	--

		<p>Leonardo Rodríguez Alcaine de la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$6,000,000.00 Instalación de gimnasios al aire libre en los parques ubicados en las regiones 91, 92, 93, 94 y 100, supermanzana 26-27 y 60, en la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p>	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural.	\$113,890,309.00	<p>\$600,000.00 Equipo de limpieza para dotar a alcaldías, delegaciones y subdelegaciones en los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.</p> <p>\$200,000.00 Para adquisición y distribución de semilla para cultivo de traspatio.</p> <p>\$1,250,000.00 Para destinar a proyectos productivos agropecuarios en el Estado.</p> <p>\$1,500,000.00 Para destinar a proyectos productivos en el Estado.</p> <p>\$2,000,000.00 Para adquisición de maquinaria para el campo.</p>	\$119,440,309.00



<p>Secretaría de Educación y Cultura</p>	<p>\$192,034,207.00</p>	<p>\$350,000.00 Impartición de cursos y talleres artesanales, manualidades y repostería dirigidos a las mujeres de las comunidades.</p> <p>\$350,000.00 Apoyo para los centros Ceremoniales e iglesias en las comunidades de los Municipios Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.</p> <p>\$500,000.00 Publicación de libros.</p> <p>\$2,000,000.00 Para eventos culturales en el marco de la celebración del 40° aniversario de la creación del Estado de Quintana Roo</p>	<p>\$195,234,207.00</p>
<p>Servicios Estatales de Salud</p>	<p>\$2,145,298,653.00</p>	<p>\$100,000.00 Dotación de 50 nebulizadores para los centros de Salud establecidas en las comunidades de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.</p> <p>\$6,000,000.00 Equipamiento del Hospital General de Cozumel consistente en:</p>	<p>\$2,153,398,653.00</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • 2 equipos de laringoscopia. • Equipos de diagnóstico de pared en urgencias. • Equipo para el consultorio de toma de Papanicolaou. • Tres carros camilla para terapia intermedia. • Set de trauma y ortopedia y taladro neumático para traumatología y ortopedia. • Centrífuga para el laboratorio. • Un equipo de ultrasonido de cuarta generación. • Ambulancia equipada. <p>\$ 2,000,000.00 Adquisición y equipamiento de una ambulancia marítima para la isla de Holbox.</p>	
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	\$30,000,000.00	\$1,500,000.00 Para infraestructura educativa en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.	\$31,500,000.00
Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez	\$170,000,000.00	\$1,000,000.00 Destinado única y exclusivamente para la promoción turística del Municipio de Isla Mujeres.	\$175,000,000.00



		<p>\$3,000,000.00 Destinado única y exclusivamente para campañas publicitarias del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,000,000.00 Destinado única y exclusivamente para promover el turismo deportivo en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.</p>	
Secretaría de Gobierno	\$112,132,753.00	\$3,000,000.00 Para el Órgano Implementador del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado.	\$115,132,753.00

Ahora bien, por las razones expuestas en el cuerpo del presente documento legislativo, quienes integramos esta Comisión, nos permitimos proponer a la consideración de este Honorable Cuerpo Deliberativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2014, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1°. El ejercicio y control del Gasto Público Estatal para el año 2014, se realizará conforme a las disposiciones contenidas en este Decreto y a las demás aplicables en la materia.



ARTÍCULO 2°. En la ejecución del Gasto Público Estatal, las Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con base en los objetivos y metas de los programas aprobados en este Presupuesto, que correspondan a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2016.

ARTÍCULO 3°. Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

- I. **Dependencias:** A las señaladas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y otras disposiciones legales, incluyendo a sus respectivos Órganos Administrativos Desconcentrados;
- II. **Entidades Paraestatales:** A los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y a los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente único sea el Gobierno del Estado;
- III. **Órganos Autónomos:** A la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Instituto Estatal Electoral de Quintana Roo y el Tribunal Electoral de Quintana Roo;
- IV. **Órganos Desconcentrados:** Son organismos creados mediante acuerdo del C. Gobernador a los cuales se les otorgan facultades de decisión limitadas con cierta autonomía técnica y funcional, existiendo siempre un nexo de jerarquía con la Secretaría o Dependencia a la cual estarán subordinados presupuestal y patrimonialmente;
- V. **Instituciones Públicas Gubernamentales:** A los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, con sus Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades paraestatales, Órganos Autónomos y Municipios;



VI. Presupuesto: Al contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2014;

VII. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas y Planeación;

VIII. Ramo: La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto

IX. Ramos Generales: Los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por provisiones para la atención de eventos de ocurrencia incierta, que no corresponden al gasto directo de las dependencias o entidades, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas. En particular para el presente decreto se hace referencia a los de Inversión Pública, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y Reserva de Contingencia.

X. Gasto total: A la totalidad de las erogaciones del Gobierno Estatal aprobadas en este presupuesto, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014.

ARTÍCULO 4°. La Secretaría estará facultada para aplicar las disposiciones del presente Decreto, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta interpretación, así como reglamentar y en su caso, establecer los procedimientos necesarios para cumplir y hacer cumplir con la disciplina presupuestal.

ARTÍCULO 5°. El gasto total previsto en el presente presupuesto, para el ejercicio fiscal del año 2014, importa la cantidad de: \$20,769,169,454.00 (VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y su distribución es la siguiente:



ARTÍCULO 6°. Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2014, importan la cantidad de: \$447,782,260.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); las cuales incluyen recursos destinados para la Auditoría Superior del Estado, por la cantidad de: \$108,840,814.00 (CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.). La distribución por concepto del gasto en el ejercicio de sus programas correspondientes, será definida conforme el propio Poder lo determine.

ARTÍCULO 7°. Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2014, importan la cantidad de: \$428,390,659.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); su distribución por concepto del gasto será definida conforme el propio Poder lo determine.

ARTÍCULO 8°. Las erogaciones previstas para la Oficina del Ejecutivo en el año 2014, importan la cantidad de: \$25,830,811.00 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 9°. Las erogaciones previstas para los Órganos Administrativos Desconcentrados del Despacho del Ejecutivo en el año 2014, importan la cantidad de \$75,088,964.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente manera:

Secretaría Particular	\$27,076,532.00
Vocero del Gobierno del Estado	\$33,083,312.00
Consejería Jurídica del Gobierno del Estado	\$6,011,756.00



Secretaría Privada \$8,917,364.00

ARTÍCULO 10. Las erogaciones previstas para las Dependencias en el año 2014, importan la cantidad de: \$3,026,089,587.00 (TRES MIL VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera:

Secretaría de Infraestructura y Transporte	\$119,232,223.00
Secretaría de Gobierno	\$115,132,753.00
Secretaría de Finanzas y Planeación	\$424,977,995.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	\$60,010,185.00
Secretaría de Turismo	\$71,969,208.00
Secretaría de Educación y Cultura	\$195,234,207.00
Secretaría de Desarrollo Económico	\$45,122,681.00
Oficialía Mayor	\$402,062,140.00
Procuraduría General de Justicia del Estado	\$451,749,455.00
Secretaría de la Gestión Pública	\$82,093,514.00
Secretaría de Salud	\$46,321,055.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural	\$119,440,309.00
Secretaría Estatal de Seguridad Pública	\$697,995,265.00
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	\$56,794,947.00
Secretaría de Desarrollo Social e Indígena	\$64,173,979.00
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	\$73,779,671.00

El ejercicio de los recursos será conforme a la apertura programática que le haya sido autorizada a cada una de las Dependencias señaladas y estará vinculado al comportamiento de las condiciones económicas y sociales, y en su caso, se redistribuirá de acuerdo con los requerimientos que demande el desarrollo del Estado.



ARTÍCULO 11. Las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2014, correspondientes a las Entidades Paraestatales de control presupuestal directo, cuyos programas están incluidos en este presupuesto, importan la cantidad de: \$9,161,140,177.00 (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y se distribuirán de la siguiente manera:

Servicios Educativos de Quintana Roo	\$4,248,213,778.00
Colegio de Bachilleres	\$553,056,222.00
Centro de Estudios de Bachillerato Técnico “Eva Sámano de López Mateos”	\$34,490,178.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Quintana Roo	\$205,769,014.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo	\$158,606,469.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo	\$80,525,959.00
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	\$59,796,802.00
Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto	\$25,497,053.00
Universidad Tecnológica de Cancún	\$44,773,177.00
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	\$18,740,000.00
Universidad de Quintana Roo	\$300,811,778.00
Universidad del Caribe	\$108,000,000.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	\$350,469,560.00
Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo	\$183,749,634.00
Instituto Quintanarroense de la Mujer	\$42,000,000.00
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	\$60,000,000.00
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	\$31,500,000.00
Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología	\$19,861,653.00



Servicios Estatales de Salud	\$2,153,398,653.00
Comisión de Agua Potable y Alcantarillado	\$40,000,000.00
Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado	\$880,247.00
Universidad Intercultural de la Zona Maya de Quintana Roo	\$52,000,000.00
Universidad Politécnica de Quintana Roo	\$24,000,000.00
Universidad Tecnológica de Chetumal	\$12,000,000.00
Universidad Politécnica de Bacalar	\$16,000,000.00
Fideicomiso de Promoción Turística de Othón P. Blanco	\$8,000,000.00
Fideicomiso de Promoción Turística Solidaridad	\$154,000,000.00
Fideicomiso de Promoción Turística Benito Juárez	\$175,000,000.00

En los organismos descentralizados Servicios Educativos de Quintana Roo y Servicios Estatales de Salud, están previstas las erogaciones de los fondos de aportaciones para la educación básica y normal y, para los servicios de salud, respectivamente. La distribución y ejecución de los recursos se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, este Decreto y demás disposiciones normativas que les sean aplicables. Dicha previsión podrá modificarse de conformidad con los montos que el Ejecutivo Federal autorice.

En el presupuesto asignado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, están previstas las erogaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de programas alimenticios y de asistencia social.

En el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Quintana Roo y el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, están previstas las erogaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. La distribución y aplicación de los recursos se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y este Decreto.



En el presupuesto asignado a los Servicios Educativos de Quintana Roo, el Colegio de Bachilleres, el Centro de Bachillerato Técnico “Eva Sámano de López Mateos”, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, la Universidad Tecnológica de Cancún, Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, Universidad de Quintana Roo, Universidad del Caribe, Universidad Intercultural de la Zona Maya, Universidad Politécnica de Quintana Roo, Universidad Tecnológica de Chetumal, y la Universidad Politécnica de Bacalar, se encuentra previsto el ejercicio de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto sobre nómina.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2014, se tiene contemplado un monto destinado a financiar la realización de actividades directamente vinculadas al fomento de una cultura científica, así como a la formación de recursos humanos de alto nivel, realización de proyectos de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico; cuyo importe asciende a \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) , el cual se encuentra integrado dentro del presupuesto asignado al Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología. Para el ejercicio de este recurso se estará a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y a lo que la propia Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo señale.

ARTÍCULO 12. Las erogaciones previstas para el Instituto Electoral de Quintana Roo en el año 2014, importan la cantidad de: \$109,041,343.00 (CIENTO NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.



ARTÍCULO 13. Las erogaciones previstas para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el año 2014, importan la cantidad de \$39,554,469.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 14. Las erogaciones previstas para el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el año 2014, importan la cantidad de \$29,692,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 15. Las erogaciones previstas para el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en el año 2014, importan la cantidad de \$22,686,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 16. Las erogaciones previstas en el año 2014, para el Ramo General de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, importan la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 17. Las erogaciones previstas para el Ramo General de Inversión Pública en el año 2014, importan la cantidad de: \$2,451,633,318.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS



CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

En este concepto se encuentran previstos los recursos provenientes de los fondos de aportaciones para la infraestructura social estatal, de aportaciones múltiples en sus componentes de infraestructura básica e infraestructura superior, de aportaciones especiales y recursos extraordinarios, así como del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas.

Las erogaciones previstas para el Ramo General de Inversión Pública se ejercerán a través de las diferentes modalidades, en los términos de la legislación y normatividad aplicables, así como también en el cumplimiento de convenios establecidos con los Gobiernos Federal y Municipal.

ARTÍCULO 18. Los recursos previstos en el Ramo General de Reserva de Contingencia para el año 2014, importan la cantidad de \$74,514,270.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Los recursos previstos con cargo a la Reserva de Contingencia, serán destinados a cubrir los gastos que por su carácter de imprevisibles, no pueden especificarse en el presupuesto respectivo de las Dependencias y Entidades.

Los recursos previstos para este apartado serán destinados también para cubrir gastos para nuevos programas o proyectos, no considerados en este Presupuesto o para complementar los programas ya existentes en las Dependencias y Entidades.



La ministración de las asignaciones previstas para este rubro se sujetará a las normas que al efecto establezca la Secretaría.

ARTÍCULO 19. Los recursos previstos para las participaciones a Municipios del Estado en el año 2014, importan la cantidad de: \$3,140,629,596.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); ésta podrá modificarse de conformidad con el monto de los ingresos que por acciones de coordinación fiscal federal realice el Estado y que incidan en su distribución en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

De las erogaciones a que se refiere el párrafo anterior, están previstos los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y para la Infraestructura Social Municipal. La distribución y aplicación de los recursos se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y este Decreto.

ARTÍCULO 20. El gasto asignado para la Deuda Pública del Gobierno Estatal y su servicio para el año 2014, importa la cantidad de: \$1,736,096,000.00 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

Costo financiero de la deuda	\$1,716,096,000.00
Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$20,000,000.00

ARTÍCULO 21. El Ejecutivo Estatal podrá convenir con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, en el marco de la federalización del Gasto Público, la transferencia de funciones, programas y recursos.



ARTÍCULO 22. Se autoriza a la Secretaría para que en el ejercicio fiscal del año 2014, considere las reservas necesarias a fin de estar en disponibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 23. Las Dependencias, Entidades Paraestatales, Órganos Desconcentrados y Órganos Autónomos no deberán contraer obligaciones que comprometan recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales o adquirir obligaciones futuras si para ello no cuentan con la autorización de la Secretaría, en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 24. Las Dependencias y Entidades Paraestatales, se abstendrán de crear o participar en fideicomisos o convenios que comprometan recursos estatales, si no cuentan con la autorización del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, en términos de lo previsto en las disposiciones aplicables.

Los poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos del Estado se abstendrán de crear o participar en fideicomisos o convenios que comprometan recursos estatales, a menos de que cuenten con suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO 25. En el ejercicio de su presupuesto, las Instituciones Públicas Gubernamentales se sujetarán estrictamente a los calendarios presupuestales que les apruebe la Secretaría, la que en su caso y según disponibilidades, podrá autorizar las adecuaciones de los mismos. Las ministraciones de fondos serán cubiertas por la Secretaría, de conformidad con el calendario que ésta establezca y de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 26. Las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos proporcionarán a la Secretaría, con la periodicidad que esta determine, la información



programática, presupuestal, contable, financiera y aquella que le permita rendir cuenta detallada del uso y aplicación de los recursos presupuestales que le sean autorizados mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO 27. La ministración de las asignaciones previstas para gastos de inversión relacionados con la Obra Pública será competencia de la Secretaría de conformidad con la normatividad que ésta establezca y en proporción a la recaudación de ingresos que capte el Estado. La autorización de los programas y proyectos de inversión, el seguimiento, control y evaluación en la ejecución de los mismos, es responsabilidad de la Secretaría y la Secretaría de la Gestión Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 28. La administración, control y ejercicio de las asignaciones previstas en el presente Decreto para la Deuda Pública y las participaciones a Municipios del Estado, corresponderá a la Secretaría.

ARTÍCULO 29. En el caso de requerirse el pago de adeudos provenientes de ejercicios fiscales anteriores, los montos se harán con cargo a las partidas de gasto de la Dependencia o Entidad Paraestatal correspondiente en atención a los lineamientos que determine la Secretaría.

ARTÍCULO 30. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos cuyos presupuestos están incluidos en este Decreto, en los siguientes casos:

- I. Cuando no se envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;



- II. Cuando en el seguimiento del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con la aplicación programática aprobada;
- III. Cuando en el desarrollo de los programas se observen desviaciones que obstaculicen la acción de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos; y
- IV. En general, cuando no ejerzan su presupuesto con base en la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado y a las normas que al efecto dicte el Ejecutivo, a través de la Secretaría.

ARTÍCULO 31. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, efectuará las reducciones al monto del presupuesto aprobado a las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

ARTÍCULO 32. Las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos para los Dependencias, Entidades del Ejecutivo y Órganos Autónomos, señalan el monto de las erogaciones que realizarán durante el ejercicio. Estas erogaciones podrán modificarse cuando se trate de gastos de ampliación automática o en los casos en que lo señalen los términos de los convenios de aportación y reasignación de recursos federales y estatales no contemplados en este Decreto, siempre y cuando cuenten con la previa autorización de la Secretaría.

Se consideran gastos de ampliación automática: Las obligaciones derivadas de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 33. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar entre programas las economías que se obtengan como resultado de aplicar las normas de disciplina presupuestal. En este mismo sentido, podrá asignar las disponibilidades



financieras, resultado de mejores condiciones de ingreso, a programas y proyectos que considere prioritarios. De los movimientos que se efectúen en los términos de este Artículo, el Ejecutivo informará a la Legislatura del Estado en la Cuenta Pública anual.

ARTÍCULO 34. Se faculta al Ejecutivo Estatal, a incluir durante el presente ejercicio fiscal, nuevas Dependencias y Entidades además de las señaladas en este Decreto, que sean creadas en los términos de Ley, en tal caso se deberá previamente obtener, de la Secretaría, el monto de los recursos a ejercer durante el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 35. Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, los titulares de las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos deberán observar las normas de disciplina presupuestal vigentes y las que se establezcan durante el presente ejercicio fiscal por la Secretaría.

ARTÍCULO 36. En el ejercicio de su presupuesto por concepto de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos observarán lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 37. Para los efectos del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores que podrán realizar las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos durante el año 2014, serán los siguientes:

VOLUMEN ANUAL PRESUPUESTADO EN ADQUISICIONES Y	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE
--	------------------------------------	--



SERVICIOS		PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	HABIENDO CONVOCADO A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
(PESOS)		(PESOS)	(PESOS)
MAYOR DE	HASTA		
1	8,783,840	94,545	280,000
8,783,841	24,182,340	127,117	390,000
24,182,341	47,132,800	193,580	500,000
47,132,801	80,340,000	161,419	560,000
80,340,001	100,692,800	172,948	625,000
100,692,801	En adelante	196,008	780,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones se deberán efectuar conforme a las disposiciones establecidas en la misma Ley citada y con base en las normas complementarias que expida la Secretaría y la Oficialía Mayor.

Las adquisiciones de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación pública.

ARTÍCULO 38. Las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos deberán observar las normas que respecto a la programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de inversión relacionados con la obra pública,



emitan la Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 39. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración y terminación de las transferencias y subsidios previstos en este Decreto con cargo a los presupuestos de las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos. Asimismo, autorizará y determinará el orden a que se sujetará la ministración y ejercicio de las mismas.

Para los efectos de este Decreto, las transferencias y subsidios consisten en:

- I. Las transferencias son las ministraciones de recursos estatales y federales, que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos, y en su caso, los Municipios; y
- II. Los subsidios son recursos que otorga el Gobierno Estatal a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar y fomentar la producción, distribución y consumo de bienes o servicios, así mismo motivar la inversión y la innovación tecnológica, compensando costos de producción, de distribución u otros costos.

Los subsidios otorgados para facilitar el cumplimiento de obligaciones fiscales se regularán por las disposiciones respectivas y serán autorizadas por el Ejecutivo a través de la Secretaría, en aquellos casos en que se considere necesaria tal medida.

ARTÍCULO 40. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, estará facultado para realizar aportaciones o donaciones destinadas a los diferentes sectores de la población e



instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Dichos recursos serán otorgados en forma directa o mediante la creación de fondos y fideicomisos.

ARTÍCULO 41. Las Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterar los recursos a la Tesorería General del Estado y para su aplicación la Secretaría otorgará la autorización correspondiente. Dichos recursos deberán registrarse en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones generales que emita la Secretaría.

ARTÍCULO 42. La Secretaría y la Secretaría de la Gestión Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias, Entidades paraestatales y Órganos Autónomos.

ARTÍCULO 43. La Secretaría y las Dependencias ejecutoras de recursos relacionados con la Inversión Pública, mantendrán bajo su resguardo la documentación técnica, justificatoria y comprobatoria de los programas y proyectos que sustentan las erogaciones en este rubro, para efectos de los análisis financieros e informes contables que requieran documentación para sustentar el registro contable.

ARTÍCULO 44. En el ejercicio del presupuesto, las aplicaciones financieras se efectuarán conforme al desarrollo de los programas establecidos en el orden de su naturaleza por objeto del gasto. La Secretaría emitirá los criterios para el registro, control y adecuaciones presupuestales.



ARTÍCULO 45. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos deberán de ejercer su presupuesto de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, y su reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y su reglamento, la Ley de Obras Públicas del Estado de Quintana Roo y su reglamento y demás disposiciones relacionadas con el manejo presupuestal, además deberán atender a los criterios de honradez, disciplina y austeridad que tengan a bien dictar sus respectivos órganos de gobierno competentes.

La Legislatura del Estado, así como el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, revisará el presupuesto asignado a los Poderes Públicos y Órganos Autónomos del Estado, que haya ejercido de conformidad con las normas y criterios anteriormente señalados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto se publicará en la edición más próxima del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, y entrará en vigor el día primero de enero del año 2014.

SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, para que conforme a los programas, efectúe los trasposos y transferencias presupuestales que resulten procedentes como consecuencia de las adecuaciones a la estructura orgánica de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

TERCERO. En el caso de requerirse el pago de adeudos provenientes de compromisos que se deriven del cumplimiento de obligaciones laborales, de prestaciones, de aportaciones de seguridad social y de impuestos federales que las Dependencias o Entidades consideradas en los artículos 10 y 11 de este Decreto, no pudieran cubrir por la



modificación de su estructura o la extinción de la misma; la Secretaría se constituirá en responsable solidario para el cumplimiento de dichas obligaciones, sin perjuicio de los convenios que se establezcan para tal efecto.

CUARTO. Para el ejercicio de los recursos presupuestales autorizados en el presente decreto, las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos deberán establecer con claridad en su Programa Operativo Anual, los Programas Presupuestarios, proyectos y procesos a realizar en el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y las que defina el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría.

QUINTO. Las acciones de las entidades o de las dependencias del Estado que quedarán etiquetadas para el ejercicio fiscal 2014, serán las siguientes con sus respectivos montos:

ENTIDAD O DEPENDENCIA	INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014	MONTO ADICIONADO PROPUESTA DIPUTADOS	MONTO AJUSTADO
Secretaría de Infraestructura y Transporte	\$90,932,223.00	<p>\$2,000,000.00 Pavimentación de la prolongación de la Av. Colosio en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.</p> <p>\$2,000,000.00 Reconstrucción del Camino de Terracería Rio Indio-El placer, en el Municipio de Othón P. Blanco.</p> <p>\$1,200,000.00 Para pavimentación de</p>	\$119,232,223.00

		<p>andadores en la colonia FOVISSSTE IV Etapa, en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.</p> <p>\$2,000,000.00 Para pavimentación de la colonia Primera Legislatura en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.</p> <p>\$1,000,000.00 Para pavimentación de la colonia Antorchista en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco.</p> <p>\$1,000,000.00 Construcción de caminos o calles en la Comunidad de Aarón Merino, en el Municipio de Bacalar.</p> <p>\$400,000.00 Nivelación del parque de la Colonia Francisco May en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto.</p> <p>\$1,000,000.00 Relleno y Pavimentación de calles en las regiones 93, 225, 226 y 227 en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$500,000.00 Construcción de pozos de</p>	
--	--	---	--

		<p>absorción en las regiones 92, 93, 222, 225 y 226 en la ciudad de Cancún del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,000,000.00 Construcción de pozos de absorción en el fraccionamiento tierra maya en la ciudad de Cancún y en las colonias Donceles 28 y 3 Reyes, del ejido Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$2,000,000.00 Pavimentación de calles de las avenidas principales de la segunda y tercera etapa de la colonia 3 Reyes; de la avenida Vicente Guerrero y de la avenida principal de la colonia Avante del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,000,000.00 Pavimentación de la supermanzana 74 en la Delegación Leona Vicario del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$200,000.00 Construcción de una caseta de policía en la región 77 en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.</p>	
--	--	--	--

		<p>\$3,000,000.00 Construcción de un paso peatonal a desnivel en el boulevard Luis Donaldo Colosio a la altura del boulevard cumbres en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$3,000,000.00 Pavimentación de calles en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.</p> <p>\$3,000,000.00 Pavimentación de la avenida viveros en la comunidad de Puerto Aventuras, del Municipio de Tulum.</p> <p>\$3,000,000.00 Obras de bacheo en la carretera Kantunilkin-Chiquilá y Kantunilkin-Quintana en el Municipio de Lázaro Cárdenas.</p> <p>\$1,000,000.00 Mantenimiento de la avenida principal de la isla de Holbox, en el Municipio de Lázaro Cárdenas.</p>	
Universidad de Quintana Roo	\$299,811,778.00	\$1,000,000.00 Para equipamiento de la División de Ciencias de la Salud.	\$300,811,778.00



<p>Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo</p>	<p>\$159,399,634.00</p>	<p>\$1,000,000.00 Para equipamiento de espacios y áreas verdes para realizar actividades físicas.</p> <p>\$1,800,000.00 Para la construcción del domo y equipamiento del parque de la comunidad de Huay Pix, en el Municipio de Othón P. Blanco.</p> <p>\$400,000.00 Rehabilitación del campo de Beisbol en la ciudad de José María Morelos.</p> <p>\$600,000.00 Material deportivo para los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.</p> <p>\$1,000,000.00 Instalación del pasto sintético de la cancha de futbol en la comunidad de Cobá; Municipio de Tulum.</p> <p>\$1,000,000.00 Instalación de alumbrado para el campo de beisbol de la comunidad de Akumal, Municipio de Tulum.</p> <p>\$1,000,000.00 Construcción de un domo en el parque de la</p>	<p>\$183,749,634.00</p>
---	-------------------------	---	-------------------------

		<p>comunidad de Akumal, Municipio de Tulum.</p> <p>\$2,000,000.00 Construcción de un domo, rehabilitación de la cancha de futbol y equipamiento de un gimnasio al aire libre en el parque de la Unidad habitacional, ubicado en la región 91, de la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,500,000.00 Rehabilitación de parques establecidos en las regiones 91, 220, 222 y 230 en la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$3,000,000.00 Instalación de gimnasios al aire libre en las regiones 101, 102, 103, 204, 208 y 212 en la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$800,000.00 Rehabilitación de parques en la región 247 en la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,000,000.00 Construcción de un parque en la región 236</p>	
--	--	--	--



		<p>en la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,250,000.00 Distribución de material deportivo en comunidades rurales del Estado.</p> <p>\$2,000,000.00 Instalación de gimnasios al aire libre en los parques ubicados en las regiones 518 Manzana 19; 104 fraccionamiento Linda Vista; 520 Manzana 5; 521 fraccionamiento Villas de Quintana Roo; 97 Manzana 39; 517 Manzana 9; 510 colonia Jacinto Pat, 528 Camellón Av. Cancún; 514 Manzana 20; y 515 fraccionamiento Leonardo Rodríguez Alcaine de la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$6,000,000.00 Instalación de gimnasios al aire libre en los parques ubicados en las regiones 91, 92, 93, 94 y 100, supermanzana 26-27 y 60, en la ciudad de Cancún, del Municipio de Benito Juárez.</p>	
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural.	\$113,890,309.00	\$600,000.00 Equipo de limpieza para dotar a alcaldías, delegaciones y	\$119,440,309.00

		<p>subdelegaciones en los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.</p> <p>\$200,000.00 Para adquisición y distribución de semilla para cultivo de traspatio.</p> <p>\$1,250,000.00 Para destinar a proyectos productivos agropecuarios en el Estado.</p> <p>\$1,500,000.00 Para destinar a proyectos productivos en el Estado.</p> <p>\$2,000,000.00 Para adquisición de maquinaria para el campo.</p>	
Secretaría de Educación y Cultura	\$192,034,207.00	<p>\$350,000.00 Impartición de cursos y talleres artesanales, manualidades y repostería dirigidos a las mujeres de las comunidades.</p> <p>\$350,000.00 Apoyo para los centros Ceremoniales e iglesias en las comunidades de los Municipios Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.</p> <p>\$500,000.00 Publicación de libros.</p> <p>\$2,000,000.00</p>	\$195,234,207.00



		Para eventos culturales en el marco de la celebración del 40° aniversario de la creación del Estado de Quintana Roo	
Servicios Estatales de Salud	\$2,145,298,653.00	<p>\$100,000.00 Dotación de 50 nebulizadores para los centros de Salud establecidas en las comunidades de los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.</p> <p>\$6,000,000.00 Equipamiento del Hospital General de Cozumel consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 equipos de laringoscopia. • Equipos de diagnóstico de pared en urgencias. • Equipo para el consultorio de toma de Papanicolaou. • Tres carros camilla para terapia intermedia. • Set de trauma y ortopedia y taladro neumático para traumatología y ortopedia. • Centrífuga para el laboratorio. • Un equipo de ultrasonido de cuarta generación. 	\$2,153,398,653.00



		<ul style="list-style-type: none"> Ambulancia equipada. \$ 2,000,000.00 Adquisición y equipamiento de una ambulancia marítima para la isla de Holbox. 	
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	\$30,000,000.00	\$1,500,000.00 Para infraestructura educativa en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez.	\$31,500,000.00
Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez	\$170,000,000.00	<p>\$1,000,000.00 Destinado única y exclusivamente para la promoción turística del Municipio de Isla Mujeres.</p> <p>\$3,000,000.00 Destinado única y exclusivamente para campañas publicitarias del Municipio de Benito Juárez.</p> <p>\$1,000,000.00 Destinado única y exclusivamente para promover el turismo deportivo en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.</p>	\$175,000,000.00
Secretaría de Gobierno	\$112,132,753.00	\$3,000,000.00 Para el Órgano Implementador del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado.	\$115,132,753.00



En mérito a todo lo expuesto y considerado, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, nos permitimos someter a la elevada consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes Puntos de

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse en lo general, la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Son de aprobarse en lo particular, las modificaciones realizadas a la Iniciativa de referencia formuladas por esta Comisión, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen.

**SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO,
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A
LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. JOSÉ LUIS TOLEDO MEDINA.		
 DIP. ARLET MÓLGORA GLOVER.		
 DIP. REMBERTO ESTRADA BARBA.		
 DIP. PEDRO JOSÉ FLOTA ALCOCER.		
 DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA.		